



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 8 DE AGOSTO DE 1997

Nº23,351

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 30

(De 6 de agosto de 1997)

" POR LA CUAL SE ESTABLECE LA SEMANA NACIONAL DE LA LIMPIEZA Y DEL ASEO." PAG. 1

LEY No. 31

(De 6 de agosto de 1997)

" POR LA CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE DOCTOR LUIS " CHICHO " FABREGA AL HOSPITAL REGIONAL DE SANTIAGO DE VERAGUAS." PAG. 3

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE No. 139

(De 13 de junio de 1997)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A VENDER LAS VIVIENDAS Y LOS LOTES EN VIA AMADOR, CORREGIMIENTO DE BALBOA, MEDIANTE ACTOS PUBLICOS." PAG. 4

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO No.176

(De 1º de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO." PAG. 6

DECRETO No.178

(De 1º de agosto de 1997)

" POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, ENCARGADO." PAG. 7

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION No.123

(De 28 de julio de 1997)

" SE AUTORIZA LA ENAJENACION A TITULO DE DONACION, A FAVOR DE LA ASOCIACION MEDICA CRISTIANA DE PANAMA, DE UN GLOBO DE TERRENO." PAG. 7

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY No. 30

(De 6 de agosto de 1997)

Por la cual se Establece la Semana Nacional de la Limpieza
y del Aseo

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se establece, en todo el territorio nacional, que la última semana del mes de octubre de cada año, será la Semana Nacional de la Limpieza y del Aseo.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Artículo 2. Las instituciones públicas y privadas coordinarán, con la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), en la ciudad capital, y en el resto del país con las autoridades municipales y locales, actividades de recolección de basura y de limpieza de locales, edificios, lotes baldíos, calles y avenidas, así como de ríos, playas y lagos, entre otros lugares de esparcimiento familiar, con el propósito de destacar y hacer mérito a dicha semana.

Artículo 3. Se crea la Comisión de Aseo conformada por el ministro de Salud o quien éste designe, el director de la Dirección Metropolitana de Aseo o quien éste designe y el ministro de Educación o quien éste designe, con la finalidad de que reglamenten e implementen la presente Ley.

Artículo 4. El Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud, la Dirección Metropolitana de Aseo, el Instituto Panameño de Turismo, los municipios a nivel nacional y los medios de comunicación, desarrollarán conjuntamente campañas educativas promoviendo, a nivel nacional, la necesidad de cooperar en la limpieza y descontaminación de calles y avenidas, así como de playas, parques, ríos y demás sitios de esparcimiento familiar.

Artículo 5. En cada municipio se organizarán, de forma voluntaria, las juntas municipales de aseo, integradas por líderes naturales, educadores, autoridades locales, sociedades cívicas y empresas privadas, que tendrán por objetivo la programación y desarrollo de actividades de la Semana Nacional de la Limpieza y del Aseo, así como autogestionar la obtención de sus recursos.

Artículo 6. En todos los centros educativos del país, se desarrollarán actividades para concienciar a los estudiantes en la importancia de mantener la limpieza y el aseo en el país.

Artículo 7. Esta Ley deroga cualquier disposición que le sea contraria y entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

CESAR A. PARDO R.
Presidente

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 6 DE AGOSTO DE 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

LEY No. 31
(De 6 de agosto de 1997)

Por la cual se designa con el nombre de Doctor Luis "Chicho" Fábrega al Hospital Regional de Santiago de Veraguas

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se denomina Doctor Luis "Chicho" Fábrega al Hospital Regional de Santiago de Veraguas.

Parágrafo transitorio. El Hospital Regional de Santiago de Veraguas llevará el nombre de Doctor Luis "Chicho" Fábrega, una vez esté terminado.

Artículo 2. Las autoridades del Ministerio de Salud adoptarán las medidas para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete.

CESAR A. PARDO R.
Presidente

VICTOR M. DE GRACIA M.
Secretario General

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 6 DE AGOSTO DE 1997.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

AIDA LIBIA MORENO DE RIVERA
Ministra de Salud

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No. 139
(De 13 de junio de 1997)

"Por medio de la cual se autoriza a la Autoridad de la Región Interoceánica a vender las viviendas y los lotes en vía Amador, Corregimiento de Balboa, mediante actos públicos"

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995, tiene las facultades de custodia, administración, arrendamiento, concesión o venta, de acuerdo con el Plan General de Uso de Suelos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

Que las facultades que se establecen en la citada Ley, han sido concedidas con la finalidad de que los bienes revertidos sean incorporados gradualmente al desarrollo integral de la Nación.

Que el numeral 1, del artículo 3 de la citada Ley, faculta a la Autoridad de la Región Interoceánica para promover el desarrollo económico de la Región Interoceánica, de modo tal que se obtenga el óptimo aprovechamiento de sus recursos, el incremento de la inversión y el máximo beneficio para toda la República.

Que el artículo 47 de la citada Ley establece el régimen transitorio de disposición de los bienes revertidos, por lo que la Autoridad de la Región Interoceánica no podrá vender las tierras ni otros bienes revertidos, salvo los destinados a vivienda, mientras no sea Ley de la República el Plan General; en tanto ello no ocurra, las ventas de tierras deben ser autorizadas por el Consejo de Gabinete y la Comisión de Asuntos del Canal de la Asamblea Legislativa.

Que las viviendas y los lotes a que se hace referencia están ubicado en vía Amador, contiguo a los Tanques de Combustibles de la Boca, Corregimiento de Balboa, Distrito y Provincia de Panamá, cuya área total es de aproximadamente seis hectáreas (6 has) netas y diecisiete (17) edificaciones con zonificación HT-1 que representa quinientos (500) habitantes por hectárea, clasificado en uso residencial y potencialmente comercial.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica mediante Resolución N°031-97 de 25 de abril de 1997, autorizó al Administrador General para que gestione ante este organismo la autorización para la venta.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a vender las viviendas y los lotes en vía Amador, Corregimiento de Balboa, mediante actos públicos.

SEGUNDO: La venta de las viviendas y los lotes cuya área total es de aproximadamente 6 hectáreas netas, con 17 edificaciones, será por un valor no menor del valor refrendado cuya suma es de B/8,723,250.61, para desarrollo de uso residencial con zonificación HT-1 y potencialmente comercial.

TERCERO: Esta Resolución regirá a partir de la fecha de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 47 (transitorio) y 29 de la Ley 5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley 7 de 7 de marzo de 1995; artículo 99 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
General del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO No.176
(De 1º de agosto de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **ALEJANDRO FERRER**, actual Viceministro, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 28 al 30 de julio de 1997, inclusive, por la ausencia de **RICARDO ALBERTO ARIAS**, titular del cargo, quien durante este período estará fuera del país en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, el 1º de agosto de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

DECRETO No.178
(De 1º de agosto de 1997)

"Por el cual se designa al Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

ARTICULO UNICO: Se designa a **OLMEDO DAVID MIRANDA, JR.**, actual Ministro de la Presidencia, como Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado, del 31 de julio al 1º de agosto de 1997, inclusive, por la ausencia de **RICARDO ALBERTO ARIAS**, titular del cargo, quien durante este período estará fuera del país en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, el 1º de agosto de mil novecientos noventa y siete.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO
RESOLUCION No.123
(De 28 de julio de 1997)

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Asociación Médica Cristiana de Panamá, Persona Jurídica, debidamente inscrita en la Sección de Micropelículas (Común) del Registro Público bajo Ficha C-0034444, Rollo 869, Imagen 0010, solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, el traspaso a título de donación de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de

El Rincón, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, con una superficie de UNA HECTAREA CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1 HAS. con 0.17 M2), que será segregada de la Finca 15.318, Rollo 9145, Documento 4, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas, de propiedad de La Nación, según se describe en el Plano No. 9-05-07-8102 de 5 de febrero de 1997, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, Oficina Regional de la Provincia de Veraguas.

Que el globo de terreno objeto de la petición, se encuentra bajo el uso y la administración del Ministerio de Educación, el cual emitió la Resolución No. 42 de 12 de octubre de 1996, por la cual manifiestan el apoyo y colaboración en relación al traspaso arriba señalado.

Que el globo de terreno solicitado será utilizado para el funcionamiento de las edificaciones del Hogar-Albergue DR. SAMUEL R. FRAZIER, el cual redundará en beneficio de los estudiantes de las regiones apartadas de dicho Distrito.

Que el artículo 102 de la Ley 56 de 1995, por la cual se regulan las contrataciones públicas, establece que sólo se podrán enajenar bienes públicos, a título de donación por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a favor de asociaciones sin fines de lucro que lleven a cabo en dichos bienes, actividades de comprobado interés general o social. Si la donación excede de ciento cincuenta mil balboas (B/.150,000.00), se requerirá el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

Que de conformidad con peritajes practicados por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Hacienda y Tesoro, el valor del bien inmueble objeto de la presente donación asciende a la suma de SEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON CUATRO CENTESIMOS (B/.6,500.04)

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la enajenación, a título de donación, a favor de la ASOCIACION MEDICA CRISTIANA DE PANAMA, de un globo de terreno de UNA HECTAREA CON DIECISIETE DECIMETROS CUADRADOS (1 HAS CON 0.17 M2), que será segregado de la finca 15318, inscrita al Rollo 9145, Documento 4, Sección de la Propiedad Provincia de Veraguas, propiedad de La Nación, según se describe en el Plano No.9-05-07-8102 de 5 de febrero de 1997, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, Oficina Regional de la Provincia de Veraguas.

ARTICULO SEGUNDO: El área donada será utilizada por la ASOCIACION MEDICA CRISTINA DE PANAMA, para el funcionamiento de el HOGAR-ALBERGUE DR. SAMUEL R. FRAZIER, que permita a los estudiantes de las regiones apartadas del Distrito de Las Palmas, contar con la infraestructura básica hogareña necesaria para su desarrollo físico, intelectual y moral, como iniciativa concreta de ayuda para resolver problemas de tipo social, como lo es el alojamiento escolar.

Dicha Asociación tendrá un término de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de la Escritura Pública correspondiente en el Registro Público, para el inicio del funcionamiento de dicha obra, y de no cumplir con ello, el bien donado revertirá al Estado.

Igualmente, deberá hacerse constar en la Escritura Pública contentiva de la donación, la limitación al derecho de dominio de la Asociación, contenida en el artículo 26-B del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que suscriba la Escritura Pública correspondiente, mediante la cual traspasa a la **ASOCIACION MEDICA CRISTIANA DE PANAMA**, a título de donación la segregación de la Finca 15218, Rollo 9145, Documento 4, Sección de la propiedad Provincia de Veraguas, según se describe en el plano No. 9-05-07-8102 de 5 de febrero de 1997, debidamente aprobado por la Dirección General de Catastro, Oficina Regional de la Provincia de Cocié.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 8 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, y artículo 102 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

NORBERTA A. TEJADA CANO
Viceministra de Hacienda y Tesoro

AVISOS

AVISO	IMPORT & EXPORT, S.A.	AVISO	RESFRESQUERIA ADONAY,
Para dar cumplimiento al Artículo Nº 777 del Código de Comercio, notifico la disolución de la empresa LM	L-043-883-95 Primera publicación	Lo establecido en el Artículo Nº 777 del Código de Comercio que se traspasa el establecimiento	ubicada en Calle 13 Ave Roosevelt frente a la Zona Libre de Colon de la Sra. Maria E. Tejada
			Nº 3-74-1531, a la señora Maribel Lorenzo R., Céd. Nº 8-296-009 quien compra. L-043-884-34 Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS EDICTO Nº 344-97 El Suscrito Funcionario	Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público. HACE SABER: Que el señor (a) ADOLFO CHAVARRO BORRERO , vecino (a) de El Espavé, corregimiento de Cabecera, Distrito de	San Francisco portador de la cédula de identidad personal Nº N-16-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0357-97, según plano aprobado Nº 901-08-9935 la adjudicación a título oneroso de una	parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 32 Has + 8161 29 M2 ubicadas en El Nance, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los límites NORTE: Casiano	Martínez Sanchez. SUR: Eligio García P., servidumbre de 6.00 metros de ancho. ESTE: Fredy Margot Barba Castillero. OESTE: Moises David Barba. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Aldea del Distrito
--	---	---	---	---

de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de julio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-043-567-46
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 346-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **FREDY MARGOT BARRERA CASTILLERO**, vecino (a) de El Espavé, corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco portador de la cédula de identidad personal Nº 6-56-2685, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 9-0052, según plano aprobado Nº 901-08-99335 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 34 Has + 4150.38 M2, ubicadas en El Nance, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Casiano Martínez Sánchez.

SUR: Víctor Juárez, Serviliano Guevara, servidumbre de 5.00 metros de ancho a otras fincas.

ESTE: Félix Rodríguez Sánchez, Pedro Nolasco Rodríguez, quebrada El Nance.

OESTE: Adolfo Chavarro Borrero, Eligio García P. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de julio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-043-567-54

Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 345-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MOISES DAVID BARBA CANTO**, vecino (a) de Santiago, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-729, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0333-97, según plano aprobado Nº 901-08-9934 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has + 3767.37 M2, ubicadas en El Nance, Corregimiento de La Tetilla, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Casiano Martínez Sánchez.

SUR: Eligio García P.

ESTE: Adolfo Chavarro Borrero.

OESTE: Serviliano Guevara. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Calobre en la

Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 17 días del mes de julio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
L-043-567-62
Unica Publicación

REGIONAL CATASTRO COCLE EDICTO Nº 7

El suscrito Administrador Regional de Catastro en Cocle,

HACE SABER:

Que el señor **GABRIEL CASTILLERO PIMENTEL**, con cédula de identidad personal número 2-18-377, ha solicitado en compra a la Nación a título oneroso, un lote de terreno baldío nacional de 1,240.60.28 metros cuadrados, ubicados en la comunidad de Farallón, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Calle Central.
SUR: Océano Pacífico.
ESTE: Parte de la finca

Nº 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación usuario Luis You.

OESTE: Parte de la Finca Nº 11307, Tomo 1563, Folio 242, propiedad de la Nación y usados por: por un lado la Escuela primaria de Farallón y por el otro con Alba Alba.

Que en base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y de la corregiduría del lugar por el término de diez (10) días hábiles y copia del mismo se le da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ADELA AGUIRRE
Secretaría Ad-Hoc
ING. AURELIO ANDRION
Jefe Regional de Catastro- Cocle
L-043-931-12
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4 - COCLE

EDICTO Nº 142-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Cocle, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

**ITULVIDES OKAR
J A E N
BETHANCOURT,**

vecino (a) del corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-150-211, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-717-92, la adjudicación a título de compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº 1947, inscrita al Tomo 235, Folio 322 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 8,784.95 M.2. ubicado en el Corregimiento de El Chirú, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Agustina Baule de Jaén, Nilka Marlene de Bethancourth.
SUR: Camino a la Quita Hamaca.
ESTE: Camino a El Chirú - y Nilka Marlene Bethancourth.
OESTE: Agustina Baule de Jaén.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en el de la Corregiduría de El Chirú - Antón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de

Penonomé a los 19 días del mes de mayo de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-200
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 6
BUENA VISTA -
COLON
EDICTO Nº 3-67-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Colón, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JUSTINO MENDOZA
(U S U A L)
JUSTINIANO
MENDOZA
MAGALLON
(LEGAL),** vecino (a) de
Caño Quebrado,
Corregimiento Escobal,
Distrito de Colón,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-62-517, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 3-05-83,
según plano aprobado
Nº 30-06-2264, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 75 Has +
4886.46 M2. ubicada
en Quebradón,
Corregimiento de
Escobal, Distrito de
Colón, Provincia de

Colón, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

GLOBO "A"
NORTE: Patricio
Valdés.
SUR: Camino a
Escobal.
ESTE: Camio a
Escobal.
OESTE: Río Caño
Quebrado - Andrés
Martínez.
GLOBO "B"
NORTE: Marcelino
Martínez.
SUR: Camino a
Escobal.
ESTE: Quebrada La
Escoba - Francisco
Arias.
OESTE: Patricio
Valdés - camino a
Escobal.
GLOBO "C"
NORTE: Camino a
Escobal.
SUR: Andrés Martínez
- Simón Martínez.
ESTE: Salustiano Alias
- Francisco Arias.
OESTE: Camino a
Escobal.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Colón o en la
Corregiduría de
Escobal y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Buena Vista
a los 18 días del mes
de julio de 1997.

VIELKA EDITH
DE LEON H.
Secretaria Ad-Hoc
MIGL ANGEL
VERGARA SUCRE
Funcionario
Sustanciador

L-043-815-63
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4
COCLÉ

EDICTO Nº 146-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
**MATAM, S.A. (RL)
ADELINA CORTEZ
PINILLA,** vecino (a) de
Puerto El Gago,
corregimiento Coclé,
Distrito de Penonomé,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-94-891, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-529-96,
según plano aprobado
Nº 205-03-6746, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
3871.13 M2. ubicada
en Puerto El Gago,
Corregimiento de
Coclé, Distrito de
Penonomé, Provincia
de Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos.

NORTE: Trinidad
Guardado N
SUR: Roberto Moreno
- servidumbre.
ESTE: Bernardo
González M. Roberto
Moreno
OESTE: Club de Amas
de Casa - Antonia
Moreno de Agrazal
(Presidente)

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Coclé o en la
Corregiduría de Coclé
- Penonomé y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Penonomé, a
los 9 días del mes de
mayo de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-211
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLÉ

EDICTO Nº 149-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público

HACE SABER:
Que el señor (a) **MIRTA
ESTELA SANCHEZ
RODRIGUEZ,** vecino
(a) de Miraflores,
corregimiento
Cabecera, Distrito de
Penonomé, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
2-128-547, ha

solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-212-95, según plano aprobado N° 205-09-6711, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 3449.02 M2, ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

GLOBO - A
SUPERFICIE: 1 Has + 3725.46 M2.
NORTE: Ismael Fernández.
SUR: Ismael Fernández.
ESTE: Río El Palmar.
OESTE: Ismael Fernández.
GLOBO - B -
SUPERFICIE 12 Has + 9723.56 M2.
NORTE: Ismael Fernández y Río El Palmar.
SUR: Edilberto Fernández.
ESTE: Camino Real a Ojo de Agua a Miraflores - Callejó a Miraflores.
OESTE: Río El Palmar. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Toabré - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Penonomé, a los 19 días del mes de mayo de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-282
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 150-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANCISCO SANCHEZ**, vecino (a) de Río Indio, corregimiento Río Indio, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-25-799, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-113-96, según plano aprobado N° 25-08-4111, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 7.930.04 M2 ubicada en Río Indio, Corregimiento de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Quebrada El Chorro - Río Indio -

Francisco Sánchez.
SUR: Servidumbre - camino a Boca de Las Minas.
ESTE: Camino a Las Marías Arriba a Boca de La Minas - Francisco Sánchez.
OESTE: Camino a Boca de Las Minas - Quebrada El Chorro. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Indio - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a los 12 días del mes de mayo de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-230
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE
EDICTO N° 159-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DELSON MARTINEZ LEON**, vecino (a) de Boca de Uracillo, corregimiento Río Indio, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal N° 2-103-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-426-96, según plano aprobado N° 225-03-6720, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 45 Has + 8555.40 M2, ubicada en El Campano, Corregimiento de Río Indio, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Paulo Castillo - Delson Martínez - camino.
SUR: Aracelis Delgao Jiménez - camino.
ESTE: Camino - Fautino Madrid.
OESTE: Olmedo Martínez - Heliodoro Troya. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de — o en la Corregiduría de Río Indio - Penonomé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Penonomé, a

los 20 días del mes de mayo de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-294
Única publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION N° 4-
COCLE

EDICTO N° 179-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ZENON QUEZADA HERRERA Y OTRO**, vecino (a) de Toza, corregimiento Toza, Distrito de Olá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-67-270, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-738-87, según plano aprobado N° 204-04-5651, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 9807.77 M2 ubicada en Llano Miguel, Corregimiento de El Picacho, Distrito de Olá, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Modesta González - camino de tierra a Guayabito Al

Cortezo.
SUR: Diógenes Herrera.
ESTE: Diógenes Herrera.
OESTE: Modesta González y Baibino Rosales González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de ——— o en la Corregiduría de El Picacho - Olá y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 18 días del mes de junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-456
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE
EDICTO Nº 180-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
ROMANA

SAMANIEGO
JIMENEZ Y OTROS,
vecino (a) del
corregimiento Pueblo
Nuevo - El Chirú,
Distrito de Antón,
portador de la cédula
de identidad personal
Nº 2-47-315, ha
solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma
Agraria, mediante
solicitud Nº 4-683-96,
la adjudicación a título
de compra de una
parcela de terreno que
forma parte de la Finca
Nº 1947, inscrita al
Tomo 235, Folio 322 y
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario, de un
área superficial de 2
Has + 8109.63 M2.
ubicado en el
Corregimiento de El
Chirú, Distrito de
Antón, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino de
Pueblo Nuevo a Palo
Verde.
SUR: Norberta Jaén.
ESTE: Gabriel Ayala.
OESTE: Pascual
Morales y callejón de
Pueblo Nuevo a la
C.I.A.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en el
de la Corregiduría de
El Chirú y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en la ciudad de
Penonomé, a los 18
días del mes de junio
de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-457
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE

EDICTO Nº 181-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
HERMINIO VILALBA
VARGAS, vecino (a) de
Santiago,
corregimiento
Santiago, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-7-465,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-215-96, según plano
aprobado Nº 202-02-
6783, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 1 Has +
6113.33 M2. ubicada
en El Copé,
Corregimiento de El
Harino, Distrito de La
Pintada, Provincia de
Coclé, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino a El
Copé a Loma Bonita.
SUR: Vitervino Arcia.
ESTE: Luzmila Soto.
OESTE: Vitervino

Arcia.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
———— o en la
Corregiduría de El
Harino y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Penonomé, a
los 18 días del mes de
junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-464
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4-
COCLE

EDICTO Nº 182-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Coclé, al
público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
HERMINIO VILLALBA
VARGAS, vecino (a) de
Santiago,
corregimiento
Santiago, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 2-70-465,
ha solicitado a la

Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-216-96, según plano
aprobado Nº 204-03-
6784, la adjudicación a
título oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has +
0870-57 M2. ubicada
en Cerro Paja,
Corregimiento de El
Palmar, Distrito de Olá,
Provincia de Coclé,
comprendido dentro de
los siguientes linderos:
NORTE: Gerardo
Arrocha - camino a
Bajo Grande.
SUR: Virgilio Castillo -
José Rosario
González.
ESTE: José Rosario
González - Gerardo
Arrocha.
OESTE: Camino a Las
Barretas.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
———— o en la
Corregiduría de El
Palmar - Olá y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Penonomé, a
los 18 días del mes de
junio de 1997.

MARISOL A.
DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGRO. ABDIEL
NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-075-463
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS EDICTO Nº 545-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER: Que el señor (a) FABIO REYES BARRIA, vecino (a) de La Peña, corregimiento La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-2132, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0326, según plano aprobado Nº 909-04-9357, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 7539.96 M2. ubicadas en La Peña, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de 15 metros de ancho a la Ensiada. SUR: Ricardo Reyes, Lorenzo Almanza. ESTE: Guillermina Muñoz, María de la Cruz Barria, callejón de 10 metros de ancho y área verde. OESTE: Evangelisto Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la	Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 12 días del mes de junio de 1997. ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-038-203-94 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS EDICTO Nº 53-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER: Que el señor (a) LILIA BONILLA DE DE LEON, vecino (a) de El Nance, corregimiento San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-88-839, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0343, según plano aprobado	Nº 909-07-9250, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1896.96 M2. ubicadas en El Bongo, Corregimiento de de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino a El Bongo de 6.00 metros de ancho. SUR: Andrés de León, Casimiro Valdivieso Cáceres. ESTE: Ismael Núñez, Marcelino González, carretera a San Pedro del Espino de 15 metros de ancho. OESTE: Benigno de León. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1997. ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-039-568-78 Unica publicación R	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 - VERAGUAS EDICTO Nº 222-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público: HACE SABER: Que el señor (a) JOSE MATIAS ZEBALLOS DE GRACIA Y OTROS, vecino (a) de Los Canelos, corregimiento Cabecera, Distrito de Santa María, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-128-144, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0180, según plano aprobado Nº 909-04-8489, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 27 Has + 1350.47 M2. que forma parte de la Finca 652, inscrita al Tomo 146, Folio 652, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Capellanía, Corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Grupo Cooperativo de Capellanía, qda. El Robillo. SUR: Canal de Riego	ESTE: María González de Lara y Hermanas, camino a otros lotes de 10 Mts. de ancho. OESTE: Emiliano De Gracia, Ingenio La Victoria. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1997. ENEIDA DONOSO ATENCIO Secretaria Ad-Hoc JESUS MORALES GONZALEZ Funcionario Sustanciador L-042-173-66 Unica publicación R REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DE HERRERA OFICINA: HERRERA REGION Nº 3 EDICTO Nº 049-97 El Suscrito Funcionario Sustanciador de Oficina de Reforma Agraria, Región Nº3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. HACE SABER: Que el señor (a)
--	---	---	---	--

MARITZA YOLANDA BATISTA PEREZ (NL) O YOLANDA MARITZA BATISTA (NU), vecino (a) del corregimiento París, Distrito de Parita, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-47-1678, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0458, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 1 Has + 0013.27 M2, ubicadas en el Corregimiento de París, Distrito de Parita, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:

LOTE Nº 1: Patrimonial Finca 1693; Tomo 321; Folio 66 - Cincinato. NORTE: Anastacio Villamil - Jackie Diesel Avila. SUR: Otila Osorio de Batista - Yolanda Maritza Batista. ESTE: Carretera Divisa - Chitré. OESTE: Domingo Baule. LOTE Nº 2. NORTE: Yolanda Maritza Batista Pérez. SUR: Tiburcio Batista. ESTE: Carretera Chitré - Divisa. OESTE: Otila Osorio de Batista. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Chitré a los 16 días del mes de julio de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINZ C.

Funcionario
Sustanciador
L-010-555
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA DE HERRERA
OFICINA: HERRERA REGION Nº 3
EDICTO Nº 103-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de Oficina de Reforma Agraria, Región Nº3 - Herrera del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a) **GIL ODA GOMEZ**, vecino (a) del corregimiento Sabanagrande, Distrito de Pesé portador de la cédula de identidad personal Nº 6-36-574, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0091, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4520.87 y 4 Has + 0235.86 M2, ubicadas en el Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Pesé, de esta Provincia de Herrera, cuyos linderos son los siguientes:
LOTE Nº 1: Pl. Nº 605-07-4887)

NORTE: Ezequiel Oda. SUR: Qda. Bahía Honda. ESTE: Qda. Bahía Honda.

OESTE: Jorge Moreno - servidumbre. LOTE Nº 2. (PL. 605-07-4888)

NORTE: José de la Cruz Alfonso. SUR: Ezequiel Oda - callejón.

ESTE: Clodomiro Oda - Ezequiel Oda.

OESTE: Bernardino Alfonso - camino de El Potrero a Esquiguita. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 116 días del mes de julio de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-013-785
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

REGION Nº 3
HERRERA
EDICTO Nº 105-97
El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ANASTACIO PIMENTEL GONZALEZ**, vecino (a) del corregimiento Cabecera Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-46-739, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0077, según plano aprobado Nº 605-06-4961 la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 2643.75 M2, ubicada en La Trinidad, Corregimiento de El Ciruelo, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de la Trinidad a El Ciruelo - Francisco Almanza - Carlos Montenegro - Máximo Almanza - Fernando Montenegro SUR: Alberto Harmodio Almanza. OESTE: Callejón. Francisco Almanza.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación. Dado en Chitré a los 15 días del mes de julio de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-013-939
Única publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 3 - HERRERA

EDICTO Nº 106-97
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DIDACIO MARTIN RAMOS APARICIO**, vecino (a) de Llano Bonito, corregimiento de Cabecera, Distrito de Chitré, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-61-820, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0042, según plano aprobado Nº 601-06-4981, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 11 Has + 1813.45 M2, ubicadas en Qda. El Rosario, Corregimiento de Qda. Del Rosario, Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Qda. Del

Rosario.
SUR: Eliseo Vega
Ramos - Jeremías E.
Mendoza.
ESTE: Jeremías Eliseo
Mendoza.
OESTE: Ovidio
Ramos, camino de El
Copé a Las Minas.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Las Minas y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Chitré a los
15 días del mes de julio
de 1997.
GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-013-877
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3 -
HERRERA
EDICTO Nº 107-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Herrera, al
público.
HACE SABER:
Que el señor (a)
CLODOMIRO
FLORES (NL) o
CLODOMIRO ODA

(NL), vecino (a) de
Mandinga, Corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Pesé, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-17-79,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0203, según plano
aprobado Nº 605-07-
4919 la adjudicación a
título oneroso de unas
parcelas de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 12 Has +
0032.66 M2, ubicada
en Mandinga,
Corregimiento de
Sabanagrande, Distrito
de Pesé, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino de El
Potrero a Mandinga.
SUR: Ezequiel Oda
Flores - Cirilo Oda
ESTE: Gil Oda Flores.
OESTE: Inocencio
Alfonso - Cruz Alfonso-
Gil Oda Gómez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pesé y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última
publicación.
Dado en Chitré a los
15 días del mes de julio
de 1997.
GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINZ C.
Funcionario
Sustanciador

L-013-896
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3 -
HERRERA

EDICTO Nº 108-97
El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en la
Provincia de Herrera, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
FELICITA ORTEGA
DE VILLALOBOS,
vecino (a) de —,
corregimiento de Los
Castillos, Distrito de
Parita, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-10-205,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
6-0033 la adjudicación
a título oneroso de
unas parcelas de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 7 Has +
8028.78 M2, ubicada
en El Mirador,
Corregimiento de Los
Castillos, Distrito de
Parita, Provincia de
Herrera, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Elías Patiño.
SUR: Bernardino
Villalobos y otros - Luz
Eneida Castillero de
Barba.
ESTE: Luez Eneida
Castillero de Barba -
callejón.
OESTE: Zacarías
Villalobos - Bernardino
Villalobos y otros.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible

de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Parita y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en Chitré a los
17 días del mes de
julio de 1997.
GLORIA A. GOMEZ
C.

Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-013-880
Unica publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DE HERRERA
REGION Nº 3
OFICINA: HERRERA
EDICTO Nº 109-97
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
oficina de Reforma
Agraria, Región Nº 3 -
Herrera, del Ministerio
de Desarrollo
Agropecuario.

HACE SABER:
Que el señor (a) LUIS
BRAVO RODRIGUEZ,
vecino (a) del
corregimiento de
Rincón Hondo, Distrito
de Pesé, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 6-20-906,
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº

6-0032, la
adjudicación a título
oneroso de unas
parcelas de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5 Has +
4351.84 y 6 Has +
7796.15 M2, ubicada
en el Corregimiento de
Sabanagrande -
Rincón Hondo, Distrito
de Pesé de esta
Provincia de Herrera,
cuyos linderos son los
siguientes:
LOTE Nº 1. (PL N+
605-07-4985)
NORTE: Camino a
Peñas Pretas.
SUR: Río Esquiguita.
ESTE: Qda. Grande.
OESTE: Faustino
Bravo.
LOTE Nº 2.
NORTE: Río
Esquiguita.
SUR: José Manuel
Samaniego.
ESTE: Generino Pinto
- camino a Esquiguita.
OESTE: Faustino
Bravo - Qda. S/N.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en la
Alcaldía del Distrito de
Pesé y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Chitré a los 18
días del mes de julio de
1997.

GLORIA A. GOMEZ
C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL
MARTINZ C.
Funcionario
Sustanciador
L-013-935
Unica publicación R